

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 630 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021, RETROTRAE PROCESO LICITATORIO ID N° 4650-16-LE21 Y APRUEBA READJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

RESOLUCION EXENTA N° 814

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Resolución Exenta N° 779 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fija subrogante de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de junio de 2021, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales a través de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, convocó a un proceso de licitación pública mediante el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 4650-16-LE21, para la contratación de los servicios de **“DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO CHIMENEAS DE LABRAR, COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA”**, proceso que se rigió por las bases administrativas, técnicas y sus anexos aprobados mediante Resolución Exenta N° 395 de fecha 31 de mayo 2021.
2. Que, a través de Resolución Exenta N° 630 de fecha 2 de agosto de 2021, se procedió a realizar la adjudicación de dichos servicios de **“DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO CHIMENEAS DE LABRAR, COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA”**, al proveedor **ARQUITIKA SPA, RUT N° 76.968.986-9**, en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. Que, con el propósito de iniciar los servicios y debido a que la empresa adjudicada ya había entregado los documentos necesarios para la confección del contrato, la Unidad técnica a cargo a través de correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021, envió acta de Inicio de actividades a la representante legal de la empresa ARQUITIKA, con el fin de formalizar el inicio de los servicios, a lo cual la representante legal Sra. Natalia Jorquera, respondió dicho correo electrónico indicando la existencia de un error en el RUT de la empresa.
4. Que, de acuerdo a lo anteriormente indicado, el área de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, procedió a verificar el RUT de la empresa adjudicada, con el documento “E-RUT” del Servicio de Impuestos Internos (SII) donde se constató que la empresa ARQUITIKA SPA, ostenta el RUT N° 76.986.968-9, sin embargo el RUT de la empresa que presenta la propuesta en el portal mercado público es otro, esto es, RUT N° 76.968.986-9.
5. Que, anterior a esta nueva verificación, y en razón a la elaboración del respectivo contrato, se había verificado la habilidad del proveedor en el registro de proveedores a través del portal mercado público donde en primera instancia y según los documentos extraídos del portal en el proceso de evaluación, “Certificado de Habilidad Registro de Proveedores” de fecha

08/07/2021 a las 21:11 horas (adjunto a la presente resolución) se indica que el proveedor ARQUITIKA SPA, RUT 76.968.986-9, presentaba un estado de SIN INFORMACIÓN. Sin embargo al comprobar su habilidad nuevamente a través de portal mercado público el nombre del proveedor no era el mismo indicado anteriormente, sino que esta vez pertenecía al proveedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYE SPA, RUT N° 76.968.986-9, indicando un estado de SIN INFORMACIÓN, según certificado de habilidad registro de proveedores de fecha 16/08/2021 a las 13:19 horas, informando esta situación por el Área de Administración y finanzas del STCMN a través de correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021, a la representante legal de la empresa adjudicada, además de solicitar el NO inicio de actividades que se celebraría ese mismo día.

6. Que con fecha 20 de agosto de 2021 a las 16:47 horas, el funcionario Andy Oporto Blanco, Apoyo Técnico del Área de Administración y Finanzas, recibe correo electrónico dirigido por la Sra. Stella Fernandez A., del Departamento de Habilitación y Atención de Usuarios, de la División Adopción y Gestión de Usuarios de la Dirección Chilecompra, en el cual indica que escribe a solicitud de la proveedora Sra. Natalia Jorquera Silva, de la empresa Arquitika Spa, RUT: 76.986.968-9, quien se presentó una oferta a la licitación ID4650-16-LE21 resultando adjudicada, pero que dado a un error de digitación al inscribirse en la plataforma en el año 2019, ingresó un RUT equivocado. Asimismo, entrega ciertas recomendaciones en relación al caso.
7. Que, a la luz de los hechos, previa revisión del caso entre el Departamento Abastecimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas y la División Jurídica, ambos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y considerando lo establecido en las letras **a)** y **e)** del numeral 6.11 de las bases administrativas de la licitación, se resuelve readjudicar la licitación ID N° 4650-16-LE21, a la segunda oferta mejor evaluada correspondiente al contratista JAIME JAVIER MIGONE RETTIG, RUT N° 8.681.647-4, por la suma de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos) exento de IVA.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 630 de fecha 2 de agosto de 2021, que adjudica licitación ID N° 4650-16-LE21, denominada **“DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO CHIMENEAS DE LABRAR, COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA”**, a favor del proveedor ARQUITIKA SPA, RUT N° **76.968.986-9**, por la suma de \$23.650.000.- (veintitrés millones seiscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por lo señalado en el considerando N° 8 de la presente Resolución Exenta.
2. **RETROTRÁIGASE** el proceso de Licitación Pública ID N° 4650-16-LE21, denominada **“DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO CHIMENEAS DE LABRAR, COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA”** al estado de cerrada.
3. **APRUÉBASE LA READJUDICACIÓN** de Licitación Pública ID N° 4650-16-LE21, denominada **“DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO CHIMENEAS DE LABRAR, COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA”**, a favor del contratista JAIME JAVIER MIGONE RETTIG, RUT N° 8.681.647-4, por la suma de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos) exento de IVA, considerando que fue la segunda oferta mejor evaluada en dicho proceso licitatorio, según lo indicado en la parte considerativa de esta Resolución Exenta, y que cumple los requerimientos establecidos en las bases de la licitación.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4. **NOTIFÍQUESE** al proveedor readjudicado a efecto de que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas de la licitación.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**SUSANA SIMONETTI DE GOOTE
SECRETARIA TÉCNICA (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/EHC/MRC/EBV/YVM/aob

Distribución:

- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN)
- Área de Administración y Finanzas de la STCMN

